



Nombre de alumno: Mariana Aguilar Jiménez

Nombre del profesor: Mvz. Lorena Guadalupe Solis Meza

Materia: Ética y Bioética Veterinaria

Grado: 8°

Grupo: B

Comitán de Domínguez Chiapas a 15 de febrero 2025

INTRODUCCIÓN

Al trabajar en un área de salud, en éste caso de Veterinaria, tratas con diferentes animales, así como con sus responsables, pero ambas partes merecen un respeto y un trato justo, sin importar ningún estatus económico, social, político o cualquiera, así como comprender sobre los derechos que los animales tienen, hay que respetarlas y cumplirlas. Aunque hay muchos animalitos en situación de calle, deben de ser respetados y tratados de la misma manera que un animal con dueño, lo que pocos entienden, es que son animales indefensos que no tienen culpa alguna por la condición en que viven, simplemente por la crueldad de las personas, que no piensan las cosas antes de actuar y realizan actos de crueldad ante estos seres indefensos, sin pensar en los problemas o consecuencias que causan, por lo mismo en la siguiente redacción, se abordarán puntos importantes, que hacen conciencia sobre el respeto que se merece cualquier ser vivo.

Así como fechas importantes sobre la proclamación de los derechos de los animales, cabe mencionar, que el poner en práctica el respeto a los animales, así como a los derechos es fundamental, para impulsarlas con las siguientes generaciones.

2.3. TRATO HACIA EL PACIENTE

Proceder a la identificación completa y obtener el compromiso del cliente

La persona que trae al paciente deberá identificarse personalmente, a todos los efectos administrativos y legales:

- Nombre y apellidos
- Teléfono de contacto
- INE
- Correo electrónico si dispone del mismo, etc.
- Dirección postal completa

Proceder a la identificación completa del paciente

La persona que trae al paciente deberá identificar al mismo a todos los efectos administrativos y legales:

- Nombre
- Sexo
- Especie
- Edad / fecha de nacimiento
- Raza
- Procedencia

- Lugar de residencia
- Identificación oficial:
- N° crotal
- Tatuaje
- Hierro
- Identificación electrónica
- Marcas, etc.

Para llevar a cabo cualquier procedimiento que requiera de la anestesiología (tranquilización, sedación, relajación muscular, anestesia local o general, etc.), es absolutamente obligatoria la cumplimentación previa completa y la firma del impreso de consentimiento de anestesia

Para practicar la eutanasia a cualquier paciente, es absolutamente obligatoria la cumplimentación previa completa y la firma del impreso de consentimiento de eutanasia, por parte de la persona responsable del paciente

En el caso excepcional de no poder pagar en el momento del alta del paciente o en los plazos estipulados por el Hospital Veterinario, la persona que trajo al paciente deberá comprometerse por escrito a abonarlos

2.4. DERECHOS DE LOS ANIMALES

El término animal es definido por la Real Academia Española como un “ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso”. Dentro de esta definición podríamos encontrarnos tanto con un animal no humano como con un ser humano. En consecuencia, animales y humanos tenemos características muy similares, y ello en relación a que nuestro instinto nos lleva a vivir, a sentir, a movernos, a buscarnos la vida, a encontrar comida, a escapar de los peligros, a relacionarnos con los de nuestra propia especie

Lo que nos diferencia a los humanos de los animales es nuestra capacidad de razonar, la libertad poseída para actuar de forma consciente, tener moral y ética, saber distinguir el bien del mal. Otra cosa es cómo se utilicen estas capacidades, pero no se puede discutir que las tengamos de forma innata.

2.5 PROCLAMACIÓN DE LOS DERECHOS ANIMAL

Artículo 1º. Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2º a) Todo animal tiene derecho a ser respetado. b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3º a) Ningún ser será sometido a malos tratos ni a actos crueles. b) Si la muerte de un animal es necesaria, debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 4ª a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir en libertad en su propio ambiente natural terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse. b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo 5º a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie. b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre, es contraria a dicho derecho.

Artículo 6º a) Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo 7º Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 8º a) La experimentación animal que implique sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, ya se trate de experimentos médicos, científicos, comerciales, o de cualquier otra forma de experimentación. b) Las técnicas alternativas de experimentación deben ser utilizadas y desarrolladas.

Artículo 9º Los animales criados para la alimentación deben ser nutridos, alojados, transportados y sacrificados sin causarles ni ansiedad ni dolor.

Artículo 10º a) Ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre. b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de ellos son incompatibles con la dignidad del animal.

Artículo 11º Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12º a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie. b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo 13º a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto. b) Las escenas violentas en las que haya víctimas animales deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, a no ser que su objetivo sea denunciar los atentados contra los derechos del animal.

Artículo 14º a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental. b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, al igual que los derechos del hombre.

2.6. ELIMINACIÓN DE LA CRUELDAD

Desde el año 2000, la Humane Society de los Estados Unidos (EE. UU.) ha hecho estudios de la crueldad hacia los animales para recopilar información y elaborar un diagnóstico de la situación:

- Son hombres adultos y adolescentes varones los que cometen intencionalmente un alto porcentaje de actos crueles.
- La forma más común de causarle daño a los animales es disparándoles.
- Las mujeres suelen maltratar ahorcando a los animales

CONCLUSIÓN

En éste documento se redactaron los derechos de los animales, así como el valor fundamental y moral que tienen ante las personas, ya que como dicen las estadísticas sobre el maltrato hacia los animales y el acto de crueldad que realizan, es la peor manera de tratar a un ser vivo, los derechos que se mencionan, se esperan que sean aplicados de una correcta manera, para poder tener un mundo mejor, así como un trato justo.

BIBLIOGRAFIA

<file:///C:/Users/HP/Documents/%C3%89tica%20y%20Bio%C3%A9tica%7B.pdf>

(Antología UDS 2025 pag. 27-40)